



DECRETO ALCALDICIO N° 1214 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR URGENICA,
EMERGENCIA O IMPREVISTO.
REQUINOA, **07.05.2020** /

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 17 de Abril de 2020 de Encargada Posta Totihue a Jefe del Departamento de Salud, donde solicita la reparación de corredor y mantención de canaletas ya que estas se encuentran en mal estado.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO según la normativa de Compras Públicas "Urgencia, Emergencia y/o imprevisto", por reparación de corredor y mantención de canaletas ya que estas se encuentran en mal estado., al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

CONSTRUCTORA MARIA RIVERA E.I.R.L RUT 76.900.046-1

\$ 375.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE